



Comodoro Rivadavia, 15 de noviembre de 2010.-

VISTO:

El proyecto de creación de grupo de investigación “**Tecnologías de la información y comunicación e información geoespacial**”, presentado por la docente investigadora **Prof. Mabel Alvarez**, sede Trelew.

CONSIDERANDO:

Que la temática de referencia se ha investigado de manera continua, representando entonces la posibilidad de diversificar, ampliar y profundizar su contenido, mediante la creación de una unidad de investigación.

Que se espera obtener resultados que puedan intervenir en la definición de políticas públicas en materia de tecnologías de la información y la comunicación, constituyéndose así la Facultad en institución de referencia en ámbitos de definiciones de envergadura social.

Que la unidad ejecutora propuesta se integra de docentes investigadores de reconocida trayectoria.

Que el proyecto reviste interés para los intereses temáticos de investigación de la Facultad.

Que el proyecto ha sido analizado en la Secretaría de Investigación y Posgrado, que ha observado su consistencia interna desde un criterio académico.

Que, dada la necesidad de anexar documentación que consolide el documento presentado como así también de adicionar datos que posibiliten ajustar la presentación a la Ordenanza Consejo Superior nº 131/09, se recomienda su vuelta a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

Que el Consejo Directivo de la Facultad debe decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 11 y 12 de Noviembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Avalar la presentación del Proyecto de creación de grupo de investigación “**Tecnologías de la información y comunicación e información geoespacial**”, presentado por la docente investigadora Prof. Mabel Alvarez, sede Trelew.

Art.2º) Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de acuerdo a lo indicado en la reglamentación mencionada en los considerandos anteriores, previa revisión final por parte de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

Resolución CDFHCS Nº 355/2010